SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS

ASOCIACION CIVIL

CIRCULAR Nº 7.693

INASE
Resolución 187/2015
"RECORDATORIO"

Estimado Asociado:

Recomendamos tener en cuenta la resolución 187/2015 del INASE que se encuentra vigente.

"LOS USUARIOS DE SEMILLA DE SOJA DEBERÁN PRESENTAR LA DDJJ SOBRE EL ORIGEN DE LA SEMILLA UTILIZADA Y RESERVADA PARA LA CAMPAÑA 2015 – 16

La resolución 187/2015 emitida por el INASE (Instituto Nacional de Semillas) y publicada en el boletín oficial el día 22 de junio del 2015, establece que a partir de la campaña de soja 2015/16, todos los productores cuya facturación total sea mayor al equivalente de tres veces la categoría más alta del monotributo, estén o no inscriptos en este régimen, **deberán declarar el origen legal de la semilla, sea esta fiscalizada o de uso propio y la semilla reservada para futuras campañas.**

Las declaraciones de origen legal de la semilla y reserva de semilla se podrán realizar mediante un aplicativo web al cual se ingresará con usuario y clave fiscal de AFIP.

La fecha límite para la presentación de la información es el 31/01/2016 en el caso de la declaración de origen legal de la siembra y el 30/06/2016 para la declaración de reserva de semilla.

La información que se deberá presentar es la siguiente: ubicación del predio, superficie sembrada, kilogramos de semilla utilizada, sus variedades y la documentación que avale su origen legal.

Será responsabilidad de INASE validar la información presentada por cada productor, y en caso de corresponder, se podrán exigir muestras vivas o realizar visitas a los establecimientos para corroborar la información suministrada.

El incumplimiento podría dar lugar a sanciones administrativas (baja de registros, inhabilitación para operar, etc.), o económicas tal como está previsto en la ley."

Le informamos que ya está disponible el aplicativo donde deberá completar su declaración de origen de siembra, de acuerdo a la Resolución 187/15.

Para poder operar en la página del ministerio, usted deberá:

1- Ingresar al sitio de la AFIP con su cuit y clave fiscal:

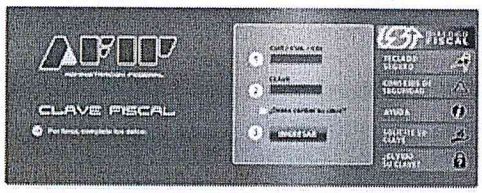

2- Habilitar el acceso al portal de autogestión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3- Ingresar con usuario y clave fiscal de la AFIP, al portal de autogestión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: http://autogestion.magyp.gob.ar

4- Completar el origen de la semilla para sus lotes de siembra, tal como lo requiere la Resolución 187/2015.

Le recordamos que la declaración de origen de siembra vence el próximo 31/01/2016.

Saludos cordiales,

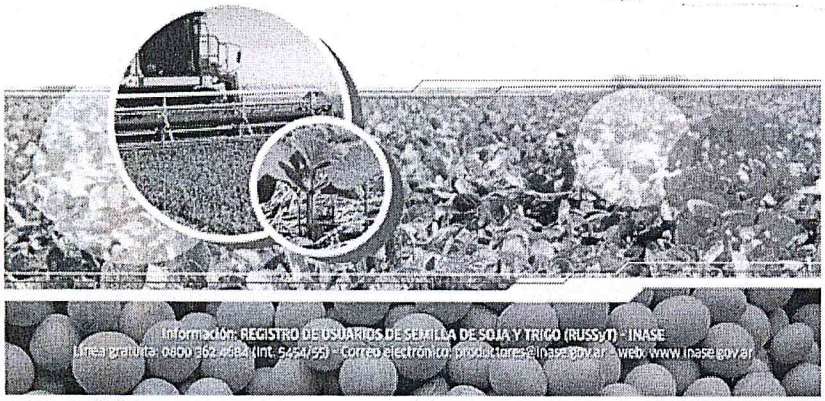

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C

Rosario, 04 de enero de 2016